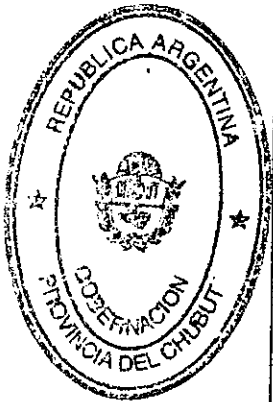


PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

Rawson, 20 DIC 2024



EMILIANO FRANCISCO CHIALVA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

1935

VISTO:

El Expediente N° 000667/2024-IPA; la Ley I N° 764 y los Decretos N° 1042/21 y 1401/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, solicita la modificación de la estructura orgánica funcional aprobada por decreto N° 1042/21, y su modificatoria N° 1401/23, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que mediante la Ley I N° 764, se definen las Estructuras de las Áreas Ministeriales y Secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas a cada área;

Que el artículo 30° de la Ley I N° 764, faculta al poder ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos ministerios y secretarías de estado;

Que la presente modificación resulta necesaria para facilitar la coordinación de políticas indispensables mejorando la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, planificación, y fiscalización, optimizando los recursos humanos dándole una visión integral de la política hídrica;

Que resulta necesario modificar la estructura orgánica funcional del Instituto Provincial del Agua, conforme al Anexo A (hoja 1 a 3), que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto;

Que es necesario eliminar dos (2) direcciones, dos (2) departamentos y diez (10) divisiones;

Que resulta necesario modificar la denominación de la Dirección de Aguas y la Dirección Comité de Cuencas, Delegaciones y Asociación de Regantes las cuales pasaran a denominarse Dirección de Obras y Proyectos, y Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología, las cuales dependerán del Subadministrador del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua;

Que es aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos que componente el Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al Anexo B (hoja 1 a 54), que forma parte integrante del presente decreto;

Que las designaciones precedentes conforme la nueva estructura orgánica funcional, quedaran sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria;

Que el Departamento Personal del Instituto Provincial del Agua, ha tomado intervención;

Que la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. Modificar la estructura orgánica funcional del Instituto Provincial del Agua, conforme al Anexo A (hoja 1 a 3), que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

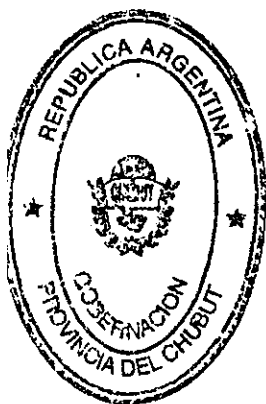
Artículo 2º. Modificar la denominación de la Dirección de Aguas y la Dirección Comité de Cuencas, Delegaciones y Asociación de Regantes, las cuales pasaran a denominarse Dirección de Obras y Proyectos, y Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología, las cuales dependerán del Subadministrador del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3º. Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos que componente

//...

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

2



el Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al Anexo B (hoja 1 a 54), que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4º. Las designaciones precedentes conforme la nueva estructura orgánica funcional, quedaran sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5º. Anotar en la marginal del Decreto N° 1401/23, la modificación que por este acto se propicia.

Artículo 6º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Gobierno.

Artículo 7º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

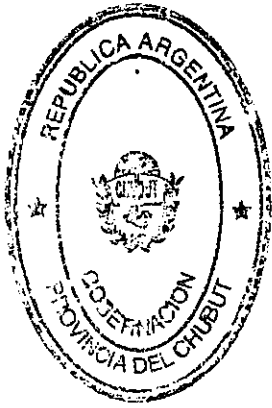
EMILIANO FRANCISCO CHIALVA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. Andrés Matías Molesner
Ministro de Economía
Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Erasmo Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

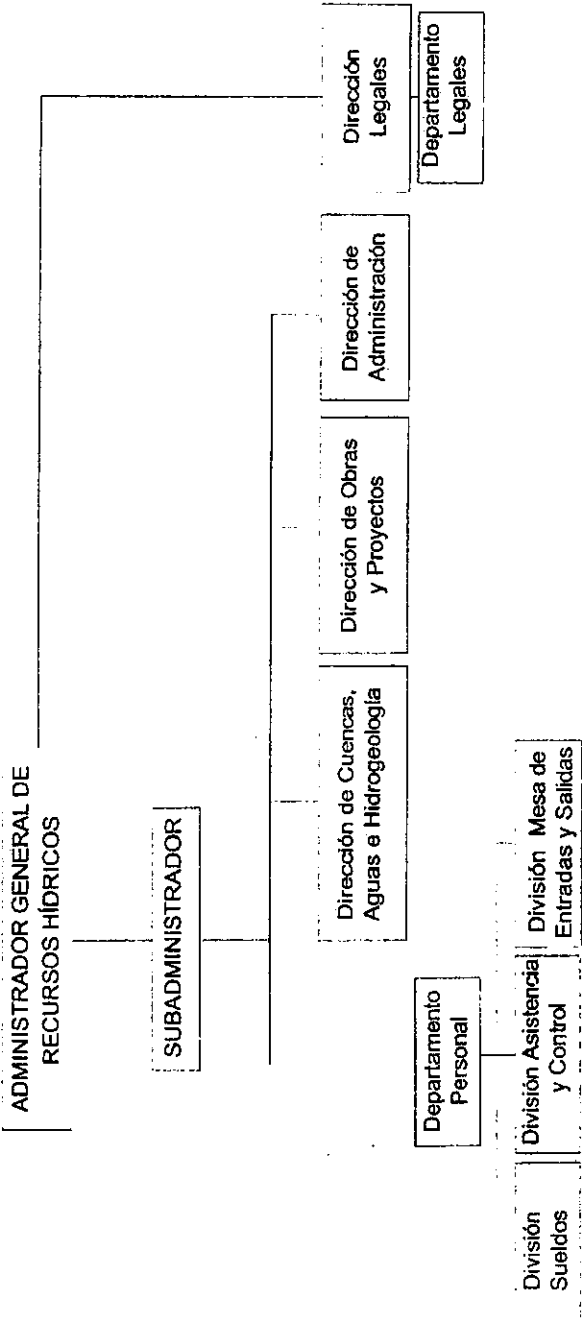
1935
DECRETO N° _____



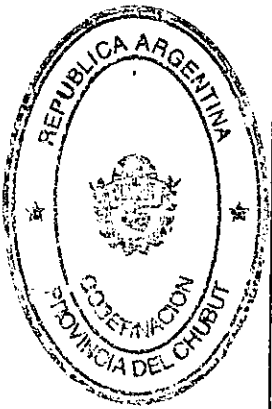
1935

Dr. Victoriano Fraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

ANEXO A



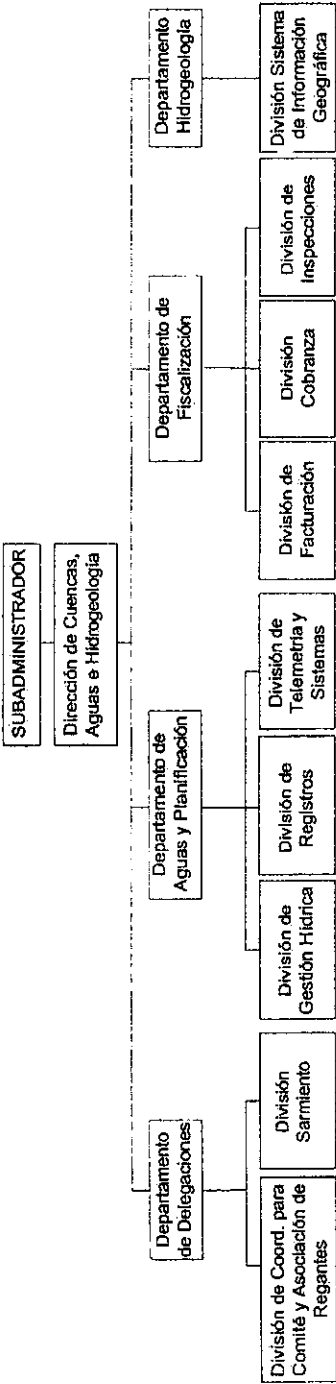
PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



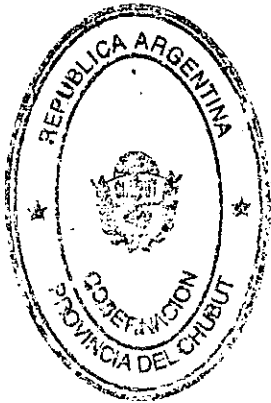
1935

Dr. Victoriano Fraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

ANEXO A



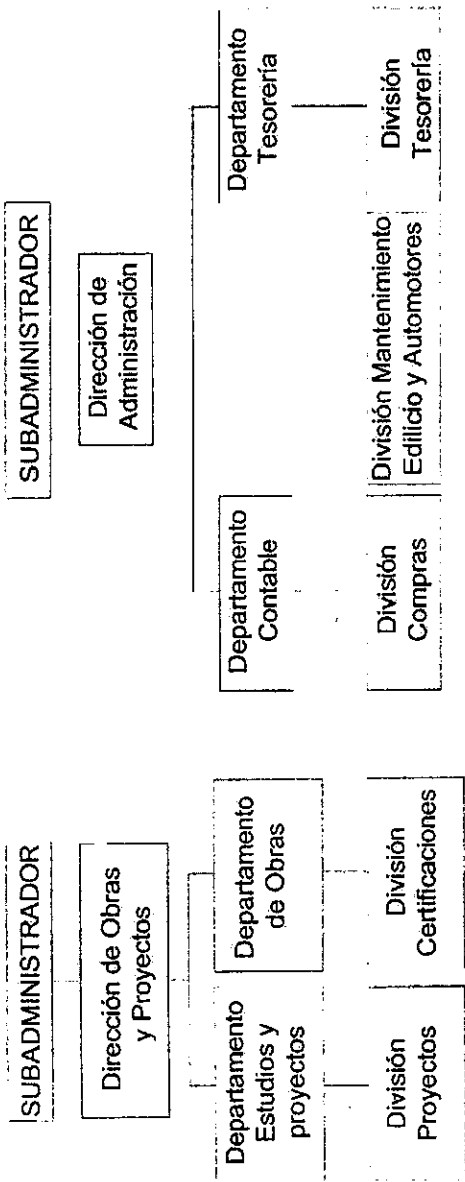
PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



1935

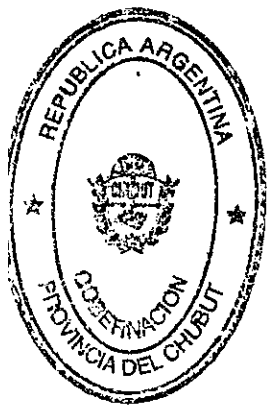
Dr. Victoriano Frasa Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

ANEXO A



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

1



ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

Funciones y Responsabilidades:

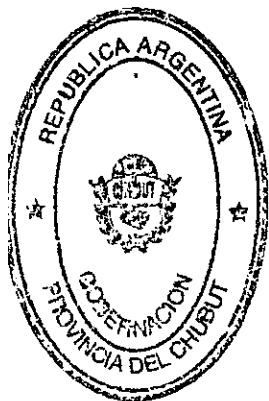
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración de recursos humanos, contabilidad, finanzas y presupuesto, servicios generales del Instituto Provincial del Agua.
- Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y rendiciones de cuentas de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca.
- Administrar el sistema financiero (cánones, tasas y tarifas) por el uso de los recursos hídricos que le competen, según las normas vigentes y los recursos presupuestarios que se determinen.
- Planificar las tareas de la Dirección.
- Participar en la planificación estratégica del Instituto.
- Organizar la distribución de tareas entre los departamentos dependientes y asignarlas a los mismos.
- Emitir órdenes, instrucciones y normas para la ejecución de tareas.
- Atender y asesorar al público usuario y comunidad en general en los temas de competencia de la Dirección.
- Asesorar a otras unidades organizativas internas y externas en los temas de competencia de la Dirección.
- Establecer las normas y medidas de seguridad interna sobre los registros, documentación e información que le compete a la Dirección.
- Participar en la selección del personal para las actividades de la Dirección y Departamentos dependientes.
- Ejercer la representación del Instituto Provincial del Agua, por delegación de las autoridades superiores en congresos, reuniones técnicas, seminarios, conferencias y convenios, en las materias de competencia de la Dirección.
- Custodiar los bienes patrimoniales que se asignen a la Dirección, y establecer normas para la custodia patrimonial del resto de las unidades organizativas.
- Supervisar los manuales de procedimientos y normas técnicas en los temas de competencia de la Dirección y Departamentos dependientes.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la capacitación permanente de los recursos humanos de su área.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto y elevarlo al Administrador General.

1935

Dr. Victoriano Eraso Parod
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

2



1935

Dr. Victoriano Eraso Pardo
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

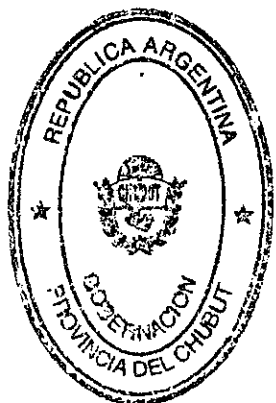
- Rubricar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Dirección.
- Participar en otras unidades organizativas del gobierno provincial en la elaboración de planes, programas, actividades y tareas relativas al área de su competencia.
- Participar en las compras y licitaciones de bienes patrimoniales, suministros, de equipos y material para el cumplimiento de las actividades de la Dirección, según el régimen aplicable al Instituto.
- Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores como ente asesor.
- Participar en la reglamentación de las multas, recargos y demás importes accesorios legales que pueden percibir los Comités de Cuencas para financiar su funcionamiento.
- Gestionar ante organismos nacionales e internacionales proyectos y programas de crédito.

Requisitos para el cargo:

Ser profesional universitario en la carrera Contador Público, Administrador de Empresas, con una experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a dos (2) años.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

3



ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

Departamento Tesorería

Funciones y Responsabilidades:

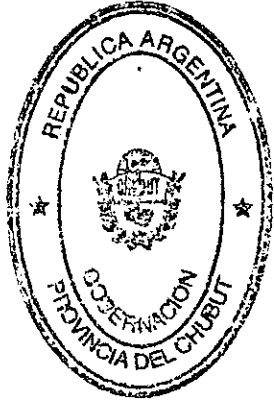
- Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por las unidades de organización asignadas presupuestariamente y tramitar el pago de los fondos rotatorios que dependan del servicio administrativo.
- Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera del Instituto Provincial del Agua, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente, fondo rotatorio y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Administración.
- Registrar diariamente los movimientos de fondos.
- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo Rotatorio en caso de existir.
- Asistir al Director de Administración en todo lo relacionado con las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.
- Controlar y efectuar la rendición documentada ante el Tribunal de Cuentas de los actos administrativos que se generen en la órbita del Instituto.
- Actuar como agente de retención en los importes que legalmente correspondan.
- Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.
- Efectuar arqueos mensuales.
- Realizar controles de las comisiones de servicio.
- Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.
- Efectuar toda aquella tarea que le fuere delegada por el Director de Administración vinculada a la gestión administrativo-financiera del Instituto.

1935

Dr. Victoriano Eraso Pargol
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

4



- Cumplir con los requerimientos del Director de Administración con relaciona los temas vinculados a tesorería que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

Requisitos para el cargo:

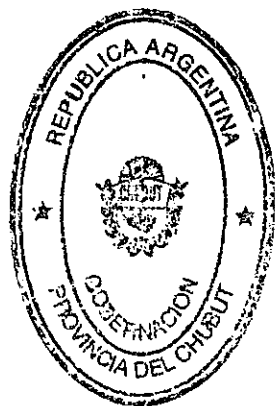
Secundario Completo con experiencia de tres (3) años en el Sector Público Provincial en tareas similares.

1935

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

5



ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

Departamento Tesorería

División Tesorería

Funciones y Responsabilidades:

- Colaborar con el Departamento de Tesorería, organizar, analizar y reportar las actividades y documentación del Departamento.
- Colaborar en la venta de pliegos de licitaciones que realice el Instituto Provincial del Agua.
- Supervisar los pagos que se realizados e informar al Departamento de Tesorería el estado de los mismos periódicamente.
- Colaborar en la confección de las rendiciones al Tribunal de Cuentas de la provincia.
- Recepción de la documentación que ingresa el Departamento de Tesorería.
- Orden y archivo de la documentación del Departamento.
- Cargar comisiones de servicio del Instituto
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue el Departamento de Tesorería.

Requisitos para el cargo:

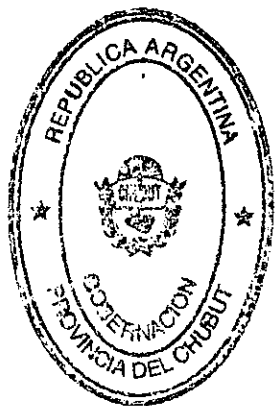
Secundario Completo con experiencia de cinco (5) años en el Sector Público y/o Privado.

1985

r. Victoriano Eraso Pavón
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

6



ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

Departamento Contable

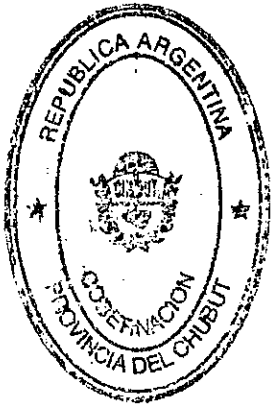
Funciones y Responsabilidades:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración financiera, registración contable y ejecución presupuestaria del Instituto Provincial del Agua.
- Ejecutar trámites a efectos de lograr las modificaciones del presupuesto en ejecución.
- Elaborar y proponer al Director planes, programas, proyectos y actividades para el desarrollo de los sistemas de administración financiera, contable y presupuesto.
- Llevar los registros necesarios para efectuar el control concomitante de la marcha del presupuesto.
- Confección de la Cuenta General del Ejercicio y verificación de pasivos.
- Controlar las imputaciones.
- Elaborar proyecto de Presupuesto de gastos.
- Controlar la ejecución del presupuesto.
- Efectuar elevaciones para libramiento de pagos.
- Solicitar mensualmente a la Tesorería General de la Provincia el depósito de los fondos correspondientes a la Recaudación correspondientes al Instituto Provincial del Agua.
- Registrar las operaciones.
- Imputar y registrar los gastos.
- Analizar, evaluar y proponer colocaciones transitorias de los fondos del Instituto.
- Coordinar, sistematizar y elaborar el proyecto de presupuesto económico anual del Instituto.
- Delegar y Controlar las funciones que crea pertinentes a la División de Compras y Recaudaciones.

1935

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



7

- Será el reemplazo natural de la Dirección de Administración en caso de ausencia o vacancia.
- Control de patrimonio: se cargaran los ingresos, modificaciones y bajas patrimoniales.
- Queda bajo se orbita la actividad del encargado de suministros, quien realizará la actividad diaria de recepción, custodia y entrega de bienes.

Requisitos para el cargo:

Secundario completo con tres (3) años de experiencia en Administración

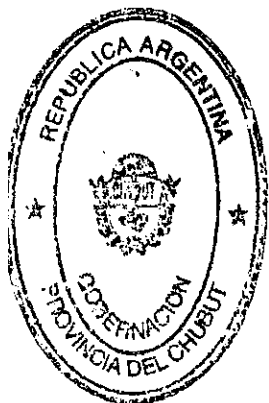
Provincial en tareas similares.

1935

Pública

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



8

ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Administración

Departamento Contable

División Compras

Funciones y Responsabilidades:

- Colaborar con el Departamento Contable organizar, analizar y reportar las actividades y documentación del Departamento.
- Recepción de la documentación que ingrese el Departamento Contable.
- Orden y archivo de la documentación del Departamento.
- Gestión con los proveedores de servicios y/o mercadería.
- Manejo de los materiales del depósito de manera coordinada con el encargado de suministros, entrega y carga de movimientos en el sistema.
- Control y análisis de movimientos por recaudación. Confección de conciliación de datos y presentación de informe mensual.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue el Departamento Contable.

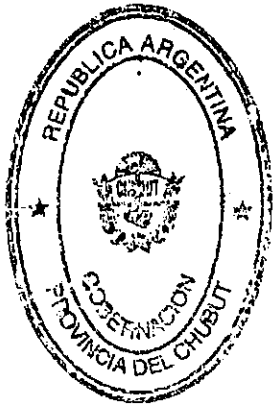
Requisitos para el cargo:

Secundario Completo con experiencia de cinco (5) años en el Sector Público y/o Privado.

1935

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



9

ANEXO B

**Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador Dirección
Dirección de Administración
División Mantenimiento Edificio y Automotores**

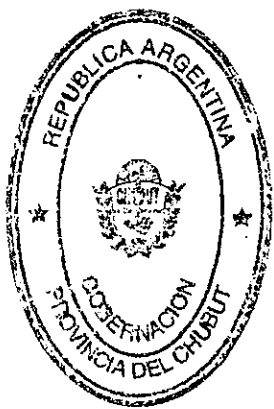
Funciones y Responsabilidades:

- Mantener y asegurar el normal funcionamiento del Instituto Provincial del Agua. Administrar los servicios de talleres de reparticiones y mantenimiento a los vehículos y maquinaria perteneciente al Instituto Provincial del Agua.
- Planificar las actividades anuales de mantenimiento de estructura edilicia.
- Planificar y dirigir al Departamento Mantenimiento las actividades mensuales para el mantenimiento edilicio e instalaciones en general.
- Organizar y dirigir todas las reparaciones y revisiones periódicas.
- Verificar la cartelería de seguridad y la fecha de vencimiento de los insumos como por ejemplo Matafuegos.
- Realizar servicios de mantenimiento, incluyendo reparaciones menores y mayores.
- Mantener al personal a su cargo con un alto nivel de capacitación.
- Planificar y ejecutar los Servicios y Mantenimiento a fin de mantener el normal funcionamiento de la flota vehicular del Instituto.
- Realizar el mantenimiento vehicular y de maquinaria y mantener informado al Administrador General del IPA.
- Planificar y coordinar los requisitos del material necesario para satisfacer las operaciones ordenadas.
- Asistir al Administrador General del IPA en los estudios que se realicen sobre la factibilidad de proporcionar la renovación de la dotación vehicular y la adquisición del material normalizado, repuestos, equipos y demás componentes para un normal funcionamiento de su dependencia.
- Planificar y ejecutar las operaciones que disponga el Director de Administración (DA) a fin de mantener el normal funcionamiento de la flota vehicular del Instituto.
- Realizar el mantenimiento vehicular y de maquinaria y mantener informado al Director General de su evolución.

1935

Dr. Victoriano F. Pardo
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



10

- o Planificar y coordinar con (DA) los requerimientos del material necesario para satisfacer las operaciones ordenadas.
- o Asistir al Director General en los estudios que se realicen sobre la factibilidad de proporcionar la renovación de la dotación vehicular y la adquisición del material normalizado, repuestos, equipos y demás componentes para un normal funcionamiento de su dependencia

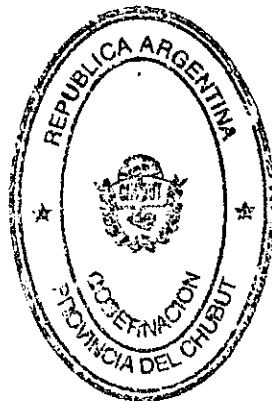
1935

Requisitos para el cargo:

Secundario completo, Maestro Mayor de Obra, Técnico electrónico, Técnico mecánico o persona capacitada técnicamente en materia de electricidad y gas, con experiencia mínima de tres (3) años.

Dr. Victoriano Braso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



11

ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Departamento Personal

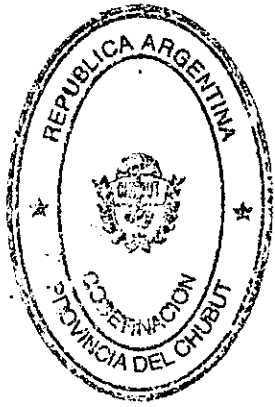
Funciones y Responsabilidades:

- Administrar, coordinar e intervenir en toda tramitación relacionada con el movimiento en general del personal, verificando y tramitando todo tipo de licencias, analizando informes de control asistencial, y control de documentación.
- Centralizar y controlar a los aspectos operativos del movimiento de la documentación inherente a los recursos humanos dependientes del Instituto Provincial del Agua.
- Confeccionar, tramitar e intervenir en todos los instrumentos legales inherentes a los recursos humanos dependientes del Instituto, como designaciones, incorporaciones a planta temporaria y/o permanente, reubicaciones, traslados, renunciaciones, asignaciones de funciones, licencias extraordinarias, etcétera; a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.
- Asistir al Subadministrador, instrumentando coordinando y supervisando todo lo relativo a recursos humanos.
- Confeccionar certificados de servicios, de haberes y demás certificados inherentes al personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.
- Tramitar las denuncias de accidentes de trabajo.
- Actualizar la documentación de los empleados del Instituto, sus seguros, domicilios en caso de solicitarse.
- Confeccionar y tramitar todos los instrumentos legales inherentes a los recursos humanos dependientes del Instituto, como designaciones, incorporaciones, reubicaciones, traslados, renunciaciones, asignaciones de funciones, licencias extraordinarias, etcétera; a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.
- Confeccionar informes de licencias.
- Mantener organizado y actualizado el archivo de recursos humanos.
- Controlar el ingreso y egreso del Personal

1935

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



12

- Recepcionar toda la documentación que avale el usufructo de licencia por enfermedad del agente o atención familiar y confeccionar un parte diario de ausentismo laboral a fin de informar a la Dirección de Contralor Médico.
- Recepcionar toda la información relacionada al pago de Asignaciones Familiares e informarlas a la División Sueldos; como así mismo aquellas referidas a descuentos que fueran necesarios aplicar de acuerdo a las normas vigentes.
- Aplicar las sanciones que determine el régimen disciplinario al personal.

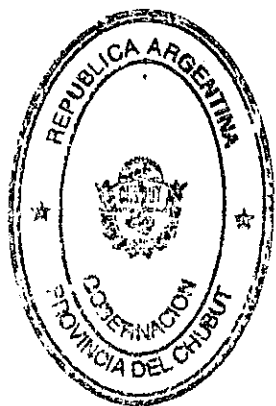
Requisitos para el cargo:

Secundario Completo con experiencia de cinco (5) años en funciones similares.

1935

Dr. Victorino Eraso Porodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



13

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Departamento Personal
División Sueldos

Funciones y Responsabilidades:

- Asistir al Departamento Personal en todo lo relacionado con la liquidación de haberes del personal, confeccionando y actualizando legajos, en el marco de las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Liquidar los sueldos u otras remuneraciones al personal del Instituto.
- Confeccionar las certificaciones de sueldos a los agentes a los que se les haya liquidado por este servicio administrativo.
- Efectuar los ajustes de haberes correspondientes al personal.
- Realizar toda otra tarea inherente a la liquidación de haberes al personal.
- Supervisar listados de aportes patronales y retenciones.
- Suscribir los pedidos de libramiento de partidas para el pago de haberes.
- Supervisar el mantenimiento del archivo de todo instrumento legal de respaldo de las liquidaciones.
- Supervisar la confección de legajos de haberes y su archivo.

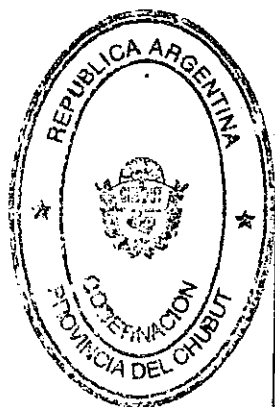
Requisitos para el cargo:

Secundario completo con cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

1935

Dr. Victoriano Eraso Pardo
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



14

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Departamento Personal
División de Asistencia y Control

Funciones y Responsabilidades:

- Asistir a la Dirección de Recursos Humanos verificando y tramitando todo tipo de licencias, controlando el cumplimiento del control asistencial en el marco de las normas legales y reglamentarias vigente.
- Llevar la aplicación de la reglamentación vigente en materia de licencias, franquicias y ausentismos.
- Proponer y colaborar en la elaboración de directivas y circulares referidas al sector
- Actualizar documentación de los empleados del instituto, necesaria en los legajos personales.
- Confeccionar informes de licencias
- Controlar el ingreso y egreso de personal
- Ordenar y mantener actualizado las fichadas personales de los agentes
- Recibir toda la documentación que avale el usufructo de licencias por enfermedad del agente o atención familiar
- Confeccionar parte diario de ausentismo a fin de informar a la Dirección de Reconocimientos Médicos.

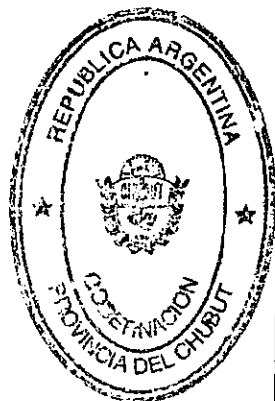
Requisitos para cubrir el cargo:

Secundario completo con experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a cinco (5) años.

1935

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



15

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Departamento Personal
División Mesa de Entradas y Salidas

Funciones y Responsabilidades:

- Asistir al Instituto Provincial del Agua en la circulación de comunicaciones y documentación que ingresa y egresa del mismo.
- Brindar asesoramiento e informar respecto de la ubicación de los trámites y actuaciones administrativas.
- Recibir solicitudes de información y cualquier otra documentación presentada por los ciudadanos.
- Realizar el seguimiento de la documentación presentada y asesorar e informar sobre su trámite.
- Recibir, abrir, clasificar, registrar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones administrativa o correspondencia que ingrese al Instituto Provincial del Agua.
- Llevar el registro de la distribución de la documentación ingresada entre los sectores y dependencias que corresponda.
- Habilitar la consulta de expedientes, las solicitudes correspondientes a desarchivo, copias de expedientes y demás presentaciones, en coordinación con las áreas internas.
- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia
- Formular criterios y procedimientos para la digitalización de los trámites administrativos que ingresan al Instituto Provincial del Agua en coordinación con las áreas internas.
- Registrar el egreso de expedientes y remitir las constancias a las áreas pertinentes, conforme las normas vigentes.
- Clasificar y registrar todos los expedientes y demás actuaciones administrativas sobre las que recayera archivo o providencia de archivo.

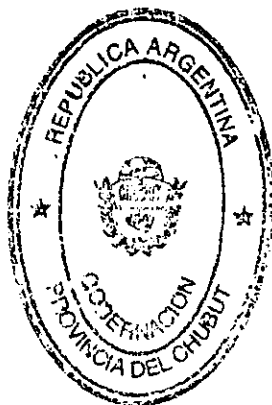
Requisitos para cubrir el cargo:

Secundario completo con experiencia mínima de cinco (5) años en funciones similares.

1935

Dr. Victoriano Eraso Porodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



16

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Obras y Proyectos

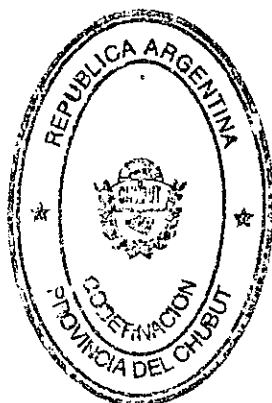
Funciones y Responsabilidades:

- Asistir al Administrador General de Recursos Hídricos en todo lo referente al manejo de las Obras Públicas. proponer, proyectar, fiscalizar y ejecutar por terceros y/o por administración; conservar y fiscalizar las Obras Públicas, en un todo de acuerdo con lo reglado en la Ley I N° 11 (Antes Ley N° 533) de Obras Públicas y sus modificatorias.-
- Participar en la elaboración y ejecutar el Plan de Obras Hídricas programadas de acuerdo a las prioridades que establezca el Administrador General de Recursos Hídricos.-
- Realizar anualmente la programación financiera de los proyectos de inversión, sus obras y actividades.-
- Proponer y coordinar el desarrollo de las distintas etapas que componen y hacen a la elaboración de los proyectos, definiendo las acciones a seguir para la correcta concreción que cada caso merece.-
- Gestionar ante el Administrador General, autoridad de aplicación del Código de Aguas, las autorizaciones correspondientes para la realización de las Obras Hídricas.-
- Tramitar la aprobación de las obras a ejecutarse por contrato y por administración, supervisando la documentación respaldatoria, los pliegos y la documentación técnica correspondiente.-
- Proceder al llamado de licitación, fijando día, lugar y hora para los proyectos y obras que se ejecutarán por terceros.-
- Ejecutar por contrato el Plan de Obras Hídricas de la Provincia, conforme a las normas vigentes.-
- Programar y realizar junto con el Jefe de Área Estudios y Proyectos las obras de mantenimiento, refacción y nuevas por el sistema de administración que le soliciten las áreas pertinentes conforme a las normas vigentes en la materia.-
- Supervisar y conformar las certificaciones referidas a las obras hídricas que elabore la Dirección de Obras.-

1935

Dr. Victoriano Erriso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



17

- Controlar los procedimientos administrativos de aplicación que hacen al correcto funcionamiento de las distintas áreas de la Dirección General, implementando las modificaciones y ajustes que considere necesario y convenientes, proponiendo las soluciones más racionales cuando su decisión exceda sus propias posibilidades y atribuciones.-
- Disponer y establecer las medidas de organización interna que estime conveniente con el objetivo de propiciar un mejor desenvolvimiento de la Dirección General dentro del marco normativo vigente.-
- Disponer y efectivizar las sanciones disciplinarias que correspondan conforme a las leyes y normativa vigentes.-
- Promover, proporcionar y propiciar las innovaciones y consecuente capacitación del personal de acuerdo a la actividad que desarrolle en su ámbito de trabajo.-
- Informar y mantener actualizada la información relativa al estado de avance de los distintos proyectos en ejecución, y las tramitaciones generadas en el ámbito de la Dirección General, efectuando el seguimiento de su gestión.-
- Designar los integrantes de las Comisiones de Pre-adjudicación para el estudio de las ofertas.-
- Colaborar con el Administrador General de Recursos Hídricos para la elaboración del informe anual de gestión, en lo referente a las obras públicas proyectadas, en ejecución y finalizadas.-
- Delegar y Controlar las funciones del Departamento Estudios y Proyectos y el Departamento Obras.-
- Ejecutar las tareas y representaciones que le encomiende el Subadministrador o el Administrador General de Recursos Hídricos.-

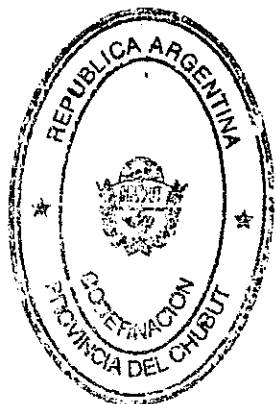
Requisitos para cubrir el cargo:

Ser Profesional Universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica, en Recursos Hídricos, o en Construcciones con una experiencia mínima de cuatro (4) años de antigüedad en funciones similares.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



18

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Obras y Proyectos
Departamento Obras

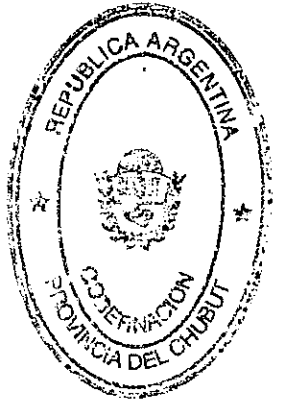
Funciones y Responsabilidades:

- Ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial.
- Inspeccionar y efectuar las gestiones de las obras hídricas de acuerdo al Plan de Obras Hídricas, a fin de controlar el cumplimiento de los Contratos entre el Estado y Terceros, en un todo de acuerdo con lo regulado por la Ley I N° 11 (Antes Ley N° 533) y sus modificatorias.
- Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Artículo 30 de la Ley I N° 11, designando un Inspector de Obra o efectuando la Inspección por si mismo, de las obras hídricas que se ejecuten por administración o por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la Oferta.-
- Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.-
- Estudiar y analizar los adicionales y/o modificaciones de obra que se originen en las obras contratadas a terceros, confeccionando los cuadros comparativos resultantes y elevándolos al Director de Obras y Proyectos.-
- Analizar y tramitar para su aprobación las ampliaciones de plazo de la obra que resulten procedentes de las obras contratadas a terceros.-
- Confeccionar los instrumentos legales y administrativos que sean de competencia de la dirección, relacionados con las tramitaciones originadas por la ejecución de obras contratadas a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.-
- Controlar y tramitar los certificados de obra básicos, redeterminados o que por cualquier otro concepto se generen debido a la ejecución de las obras.-
- Colaborar con el Director de Obras y Proyectos para la elaboración del informe anual de gestión, en lo referente a las obras en ejecución y finalizadas.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



19

- o Delegar y Controlar las funciones de la División Certificaciones y la División Inspecciones de Obras.-
- o Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue el Director de Obras y Proyectos.-

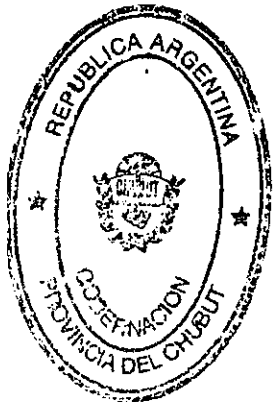
Requisitos para cubrir el cargo:

Ser Profesional Universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica, en Recursos Hídricos, o en Construcciones con una experiencia mínima de tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública, desempeñando tareas similares.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



20

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Obras y Proyectos
División Certificaciones

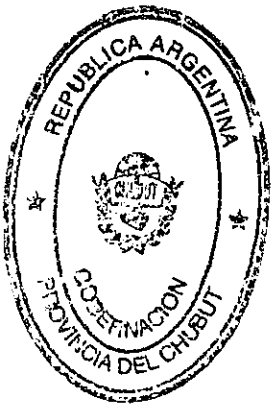
Funciones y Responsabilidades:

- Certificaciones de Obras en ejecución de acuerdo al Plan de Obras Públicas a realizarse bajo el sistema de obras por contrato, así como también supervisar y controlar aquellos que se presenten por encomienda a terceros, garantizando el cumplimiento de los programas y requerimientos propuestos, las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, estando su actividad comprendida al trabajo de oficina para el procesamiento de datos y elaboración de la documentación técnica y administrativa pertinente.
- Control y carga de datos en el módulo SIROP del sistema SIAFyC (Sistema Integral de Administración Financiera y Control) implementado por la Provincia para el registro, control y seguimiento de las obras públicas, o el sistema que a futuro adopte la Provincia en su reemplazo.
- Confeccionar los certificados de obras partiendo de las fojas de medición y sobre la base de cálculos y presupuestos contractuales y demás cláusulas y especificaciones de los Pliegos específicos para las contrataciones de obras.-
- Controlar y tramitar los Certificados de Redeterminación de Precios que se generen por la ejecución de las obras.-
- Conformar las certificaciones e instrumentos administrativos que conformen la tramitación de aprobación.-
- Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de las documentaciones, en cuanto hace a su presentación bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.
- Controlar, supervisar y verificar el reconocimiento que por cualquier otro concepto se deba efectuar con motivo de la ejecución de obras por contrato bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.-

r. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



21

- Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento al área de su injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-
- Controlar, supervisar y verificar el estado de las pólizas de seguro de caución correspondientes a las obras hídricas en ejecución desde el inicio hasta su finalización, y si así lo requiere tramitar para su aprobación las nuevas garantías y cargarlas en el módulo SIROP del sistema SIAFyC.-
- Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-
- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.-
- Control matemático, de formato y posterior carga de todas las documentaciones que incluyan a ingresar en el módulo SIROP del sistema SIAFyC (Sistema Integral de Administración Financiera y Control) implementado por la Provincia para el registro, control y seguimiento de las obras públicas. o el sistema que a futuro adopte la Provincia en su reemplazo.-
- Confección de informes generales de ejecución de obras, avance físico, financiero y estado de las mismas. Elaboración de proyecciones de avances a los efectos de colaborar en la preparación del presupuesto anual.-
- Delegar y Controlar las funciones del personal a su cargo.-
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue el Jefe de Departamento Obras.-

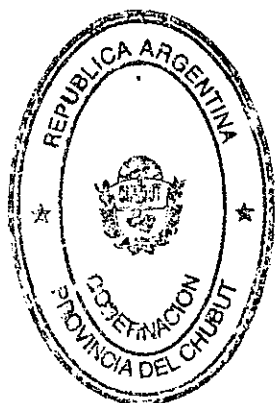
Requisitos para cubrir el cargo:

Secundario Completo con tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública desempeñando tareas similares.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



22

ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Obras y Proyectos

Departamento Estudios y Proyectos

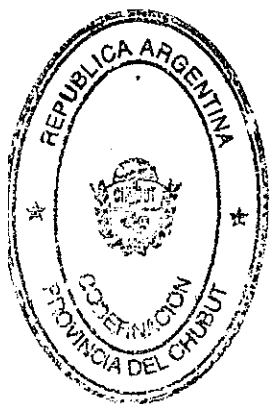
Funciones y Responsabilidades:

- Proponer las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberán ajustarse el desarrollo de la gestión e infraestructura hídrica provincial.
- Proyectar, ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial. Realizar todas las actividades concernientes a la confección de las documentaciones necesarias para la realización de obras hídricas previstas en el Plan de Obras Hídricas a ser ejecutadas por contrato.
- Coordinar y controlar los trabajos y estudios básicos necesarios para la realización de los proyectos.
- Realizar el planteo de alternativas y evaluación técnico-económica.
- Estudiar y controlar las documentaciones de los proyectos contratados a terceros con el objeto de ejecutar las obras dentro del Plan de Obras Hídricas.
- Coordinar, organizar y controlar la realización en tiempo y forma de los estudios complementarios de carácter específico que sean necesarios para la concreción de proyectos relacionados con cálculo y dimensión, estructural, diseños constructivos especiales, estudios de impacto ambiental, etc.
- Coordinar y organizar dentro de su área la distribución de las tareas que sean necesarias para la concreción de los proyectos en tiempo y forma.
- Efectuar el seguimiento y gestión hasta su cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encomendados a personal propio y profesionales contratados para tal fin.
- Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento, comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.
- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y las representaciones encomendadas por la Coordinación General de Ingeniería.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



23

- Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.
- Integrar las comisiones de preadjudicación.

Requisitos para cubrir el cargo:

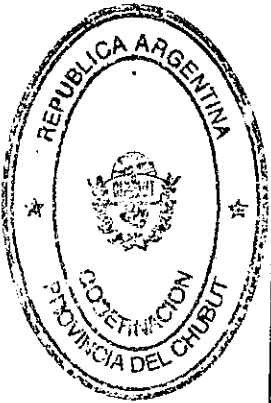
Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos con una experiencia mínima de cuatro (4) años de antigüedad en la administración pública en funciones similares.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



24

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Obras y Proyectos
División Proyectos

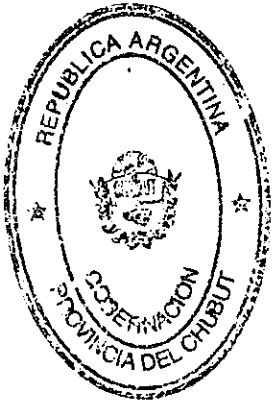
Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de estudio, diseño, evaluación y ejecución, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura requeridas para la gestión hídrica.
- Elaborar y proponer al Jefe de Área Estudios y Proyecto planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar obras de infraestructura.
- Ejecutar estudios técnicos y económicos de ubicación de obras de captación, aprovechamiento y protección de recursos hídricos.
- Ejecutar estudios sobre las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías eficientes para las obras de irrigación.
- Ejecutar estudios y diseños de proyectos de obras de infraestructura de regulación y distribución de recursos hídricos.
- Ejecutar relevamientos de campo y su posterior labor en gabinete, con la aplicación de software y herramientas para su modelación.
- Realizar la recopilación de estudios básicos.
- Desarrollar el proyecto de la alternativa seleccionada hasta alcanzar el grado necesario para proceder a su licitación, incluyendo la realización de cálculos, planos, cómputos y presupuesto y pliegos de especificaciones técnicas.
- Participar en el asesoramiento, orientación, supervisión y control a los diferentes niveles del Instituto y a particulares en materia de proyectos de obras, estudios técnicos, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura.
- Participar en los estudios y proyectos de obras de captación, aprovechamiento y almacenamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos (diques y presas) que realice el gobierno provincial.
- Participar en estudios y proyectos de obras de defensa, y control preventivo de inundaciones, aluviones y erosión que realice el gobierno provincial.
- Participar en las materias de su competencia en la planificación a nivel de cuencas.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



25

- Participar en la fiscalización e inspección de la ejecución de obras de infraestructura en los aspectos técnicos, en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.
- Fiscalizar e inspeccionar la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las obras de infraestructura, elaborando planes de mantenimiento preventivo.
- Estudiar, en coordinación con organizaciones profesionales, científicas y técnicas nuevos métodos constructivos, sistemas de ejecución, insumos y en general tecnología apropiada a los objetivos del Instituto y el Inventario de Obras Hídricas Provincial.
- Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo y registros de la documentación técnica de los proyectos a cargo del Instituto.
- Gestionar proyectos de obras por administración.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.
- Integrar las comisiones de preadjudicación de ser requerido.

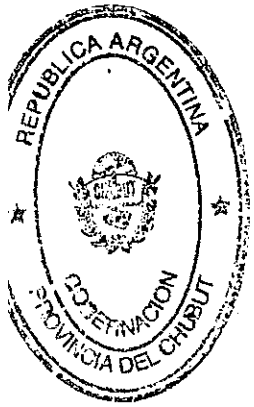
Requisitos para cubrir el cargo:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos con una experiencia mínima de tres (3) años de antigüedad en la administración pública en funciones similares.

r. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



26

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Dirección Legales

Funciones y Responsabilidades:

- Colaborar en la interpretación de la legislación vigente, brindando asesoramiento permanente al Administrador General de Recursos Hídricos.
- Proponer y proyectar los instrumentos normativos en materia de competencia del Instituto Provincial del Agua.
- Analizar y verificar el fiel cumplimiento de la legislación vigente.
- Interpretar las normas legales para su correcta aplicación.
- Dirigir técnicamente el Departamento y establecer criterios jurídicos uniformes para todo el Instituto.
- Realizar el seguimiento de las causas en ejecución del Instituto.
- Asesoramiento continuo al Administrador General de Recursos Hídricos
- Participación en todo litigio en que se lo requiera
- En cualquier otra situación y/o expediente donde se requiera su asesoramiento, dictamen o interpretación.

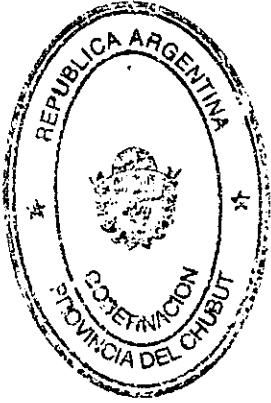
Requisitos para cubrir el cargo:

Título de Abogado con cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

Victoriano Eraso Pagodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



27

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Departamento Legales

Funciones y Responsabilidades:

- Colaborar en la elaboración de los informes y dictámenes que correspondan. Proponer y proyectar los instrumentos normativos en materia de competencia del Instituto Provincial del Agua.
- Analizar y verificar el fiel cumplimiento de la legislación vigente.
- Interpretar las normas legales para su correcta aplicación.
- Control de legalidad de los proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones en los cuales corresponda la intervención del Instituto.
- Avocarse en el tratamiento y resolución de procedimientos, trámites o demás cuestiones que por su importancia o interés requieran de su intervención.
- Cumplir con los requerimientos del IPA con relación a los temas vinculados a aspectos legales y de normativa ambiental que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue el Director de Legales.

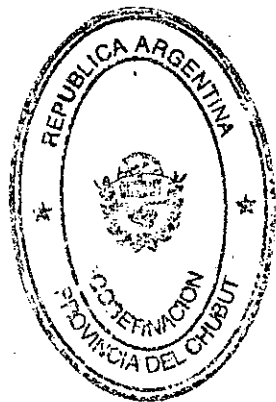
Requisitos para cubrir el cargo:

Título de Abogado con cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

Dr. Victoriano Enso Faroldi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



28

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología

Funciones y Responsabilidades:

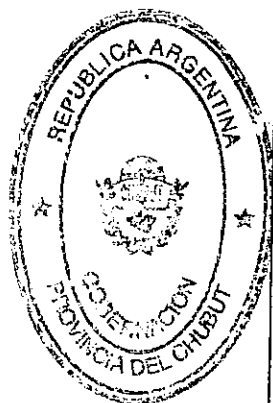
- Entender en la planificación, organización, dirección, desarrollo y control de las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia, manteniendo las relaciones con distintos tipos de organizaciones de la comunidad que interactúan y se interesan en el sistema hídrico.
- Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de prensa, publicidad y promoción que contribuyan al posicionamiento e imagen del Instituto Provincial del Agua y el desarrollo de una cultura del agua adecuada en la Provincia de Chubut.
- Convocar, constituir e integrar los Comités de Cuenca; elaborar y proponer los estatutos de los Comité de Cuenca y los Consorcios de Usuarios.
- Elaborar los informes para aprobación de los Estatutos de los Comité de Cuenca y de los Consorcios de Usuarios, así como también las modificaciones posteriores.
- Designar veedores de las Asambleas Generales de Usuarios, sean Ordinarias o Extraordinarias.
- Atender en grado de apelación las quejas que se sustancien contra las decisiones adoptadas; por los Comités de Cuenca. Las resoluciones que adopte en tal carácter la autoridad de; aplicación cerrarán la instancia administrativa y sólo podrán ser objeto del correspondiente control contencioso administrativo previsto por el Art. 32 Inc. 3 de la Ley Orgánica de Justicia.
- Requerir la exhibición de libros y documentos que estime necesaria, solicitar informes disponer investigaciones de oficio o a petición de parte.
- Cumplir con toda otra competencia que determine el Administrador General de Recursos Hídricos y lo normado por la legislación en materia hídrica provincial.
- Dirigir un Programa de Cultura del Agua, en coordinación con las autoridades educativas provinciales, en los programas y planes de estudio de los

Dr. Victoriano Fraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

29

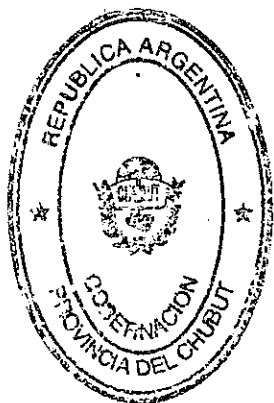


Dr. Victoriano Ernesto Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

- establecimientos de todos los niveles educativos de la Provincia de Chubut; realizando acciones tendientes a concientizar a la población de la problemática hídrica, a través de acciones como bibliotecas del agua y banco de datos, dictado de cursos y de perfeccionamiento docente. –
- Diseñar e implementar planes de promoción y capacitación que incentiven la participación de los usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal y de la comunidad en los diversos niveles de la organización del Sistema Hídrico Provincial.
- Dirigir y elaborar acuerdos con las universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, para constituir ámbitos de investigación y formación avanzada en materia hídrica; incorporando a estas instituciones en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el Plan Hídrico Provincial, el Sistema de Información de Recursos Hídricos, como en todo asunto en los que se comprometan conocimientos interdisciplinarios.
- Diseñar e implementar planes y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación e imagen del Instituto como un organismo autónomo y autárquico a través de página web y redes sociales, videos institucionales, cortos sobre temas hídricos y la comunicación interna sobre la base de memoria anual del Instituto, boletín interno.
- Elaborar estudios y encuestas de opinión para medir la imagen y resultados de gestión del Instituto Provincial del Agua.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de las aguas superficiales y subterráneas, planificar su gestión, registrar sus usos e informar al Administrador General.
- Conducir, coordinar y difundir el Plan Hídrico Provincial a escala provincial y por cuenca hidrográfica.
- Realizar el censo de aguas superficiales y subterráneas, estudiar los respectivos regímenes hidrológicos, publicando periódicamente los resultados.
- Habilitar y mantener actualizados los registros estipulados en la Ley XVII N° 53 (Antes Ley N° 4.148).
- Elaborar anualmente el Informe Hídrico Anual, que será comunicado al Subadministrador, en base a las previsiones del Plan Hídrico Provincial, su ejecución, sus perspectivas y correcciones; indicando el estado de la infraestructura hídrica provincial y el grado de ejecución de los proyectos de obras hídricas, más otros puntos definidos en la reglamentación.
- Determinar y proponer al Subadministrador zonas o áreas de protección hídrica en el perímetro de los cursos naturales o artificiales de aguas, lagos, lagunas,

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



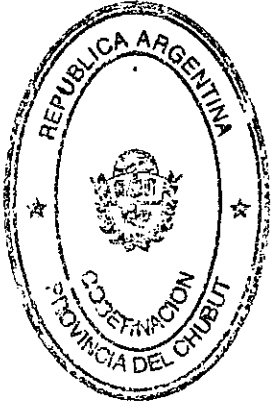
30

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

- diques y embalses o determinadas zonas de acuíferos subterráneos, a los efectos de la regulación de las actividades que allí se realicen y con el objetivo de evitar alteraciones o degradaciones de las aguas, y así procurar la protección y calidad de las mismas.
- Proponer medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado.
 - Proponer cuando las necesidades lo justifiquen, reservas y vedas en aquellos cuerpos receptores naturales de aguas, o tramos o sectores de los mismos, y en determinados acuíferos subterráneos, que a juicio del organismo merezcan una protección especial y determinada.
 - Proponer y evaluar los permisos de rehúso de efluentes en Áreas de Cultivos Restringidos especiales (ACRE).
 - Proponer y evaluar los permisos, concesiones y demás derechos que el Código de Aguas y la Ley de Política Hídrica establecen para los distintos usos del agua, según los procedimientos legales vigentes.
 - Proponer la reglamentación de las condiciones de uso y calidad de aguas tratadas y los cultivos permitidos en las Áreas de Cultivos Restringidos especiales (ACRE).
 - Proponer la reglamentación en coordinación con la autoridad ambiental provincial, las regulaciones especializadas en lo relativo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras Hídricas (EIAOH), en proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial, capaces de modificar, directa o indirectamente, el ambiente de las cuencas hidrográficas de la provincia, como todo otro emprendimiento complementario a las funciones específicas de este organismo.
 - Dirigir el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos (integrado por los registros establecidos en el Artículo 12 de la Ley XVII N° 53 de Aguas Antes Ley N° 4.148 y el Registro Único de Establecimientos); el cual tendrá por función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de información sobre recursos hídricos, actores y factores intervinientes en su gestión, integrándolo con el Sistema Provincial de Información Ambiental (SPIA), establecido por la Ley XVI N° 35 (Antes Ley N° 5439) Código Ambiental.
 - Informar sobre sistemas de protección de la calidad y eficiencia en el uso del agua que estén desarrollados por los responsables de actividades productivas riesgosas.
 - Aprobar los informes de compromisos voluntarios y de autorregulación a través de políticas y programas de gestión.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. Victoriano Erriso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

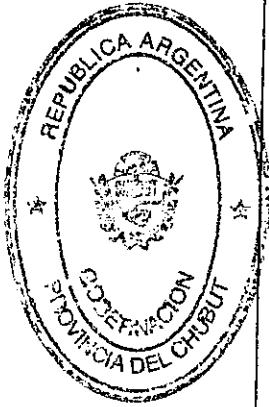
1935

31

- Proponer las medidas de promoción e incentivos, teniendo en cuenta los mecanismos de certificación realizados por organismos independientes, debidamente acreditados y autorizados.
- Asesorar al Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE), cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Chubut, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico.
- Participar en la aprobación e implementación de certificaciones de calidad ambiental u orgánica o de gestión de procesos productivos, en coordinación con la autoridad ambiental.
- Elevar los informes que aprueba los sistemas de calidad ambiental o de eficiencia hídrica propios o establecidos por el Estado Provincial, con beneficios fiscales, impositivos y de promoción de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Provincial y el artículo 26 de la Ley 25675, para empresas que certifiquen calidad ambiental u orgánica o de gestión de procesos productivos o eficiencia hídrica, en coordinación con las autoridades ambientales provinciales competentes.
- Elevar los informes que aprueban, sistemas de bonificación y promoción de obras de riego o de drenaje, a través de concursos públicos, de particulares o consorcios de usuarios, y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico respectivos, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en predios regados en forma deficitaria o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje.
- Elevar los informes que aprueban las multas e infracciones a personas físicas o jurídicas propietarias de predios agrícolas que adulteren documentación o manifiesten datos falsos en sus presentaciones a los concursos públicos para beneficiarse con las bonificaciones y promoción de obras de riego o de drenaje.
- Elevar los informes que aprueban o conceden, en coordinación con la Dirección General de Rentas, sistemas de incentivos para personas o establecimientos agrícolas que mejoren tecnológicamente los sistemas de riego en la Provincia de Chubut, implementados a través de acuerdos con los municipios que permitan hacer procedentes estos beneficios.
- Elevar los informes que disponen planes de facilidades de pago que permitan regularizar situaciones de morosidad.
- Elevar los informes que disponen la corta del servicio a aquellos usuarios que presenten deudas no regularizadas según los lineamientos generales aprobados por los Comités de Cuenca.
- Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores, como asesor del ENRE y a solicitud de este.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

32



- Definir a pedido del Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE) las condiciones técnicas de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico.
- Elevar los informes que disponen la Emergencia Hídrica, con dictamen previo del Fiscal de Estado, por un lapso determinado, en zonas en los cuales por circunstancias climáticas extraordinarias, catástrofes naturales o accidentes tecnológicos, o cualquier contingencia que requiera una administración especial del recurso hídrico.
- Disponer inspecciones o verificaciones de carácter técnico que tengan por objeto asegurar el normal escurrimiento de las aguas y el adecuado funcionamiento hidráulico de las obras de conducción.
- Cumplir con toda otra competencia que determine el Código de Aguas y la legislación al respecto en la Provincia de Chubut.
- Formular los planes para el aprovechamiento de los recursos, el control y protección frente a crecidas y la evaluación de los programas de explotación de embalses y de otros recursos.
- Realizar la determinación de las líneas de ribera y áreas de riesgo de inundación.
- Disponer la corta del servicio a aquellos usuarios que presenten deudas no regularizadas según los lineamientos generales aprobados por los Comités de Cuenca.
- Gestionar los sistemas de alarma y pronóstico.

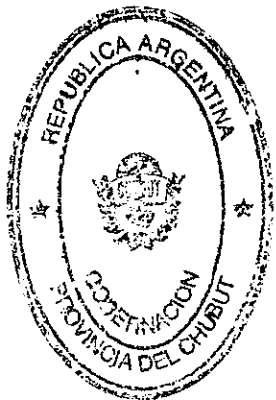
Dr. Victoriano Erasmo Pryoroli
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

Requisitos para cubrir el cargo:

Ser profesional universitario en las carreras de Geología, Ingeniero/a Hidráulica y/o Civil y/o Construcciones y/o Agrónomo. O ser profesional en ciencias económicas, Contador Público, Administración de Empresas, Martillero y/o Corredor público con conocimientos y/o especializaciones en hidráulica, utilización del agua en industrias y sistemas de riego con una experiencia no inferior a 5 años.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO




Dr. Victoriano Frasso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

33

ANEXO B

Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Delegaciones

Funciones y Responsabilidades:

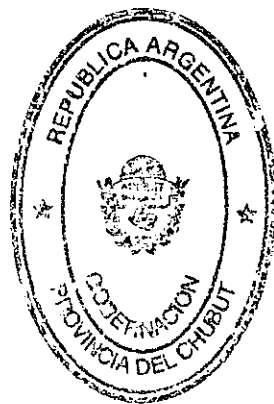
- Asistir a la DIRECCIÓN DE CUENCAS, AGUAS E HIDROGEOLOGÍA en la planificación, organización, dirección, desarrollo y control de las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia, manteniendo las relaciones con distintos tipos de organizaciones de la comunidad que interactúan y se interesan en el sistema hídrico.
- Cumplir con todas las directivas emanadas desde la Dirección de Comité de Cuencas Delegaciones y Asociaciones de Regantes inherentes a cuestiones técnicas y administrativas correspondientes al Instituto Provincial.
- Prestar en el ámbito de su competencia, asistencia técnica y administrativa a distintos usuarios, organizaciones y la comunidad que lo soliciten.
- Coordinar con la implementación de las Políticas del Instituto transfiriendo y dirigiendo los planes y programas.

Requisitos para cubrir el cargo:

Poseer Título Universitario, terciario o técnico en hidráulica, agronomía o afín, con una experiencia mínima de cinco años (5) en la administración pública, nacional y/o provincial

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



34

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Delegaciones
División Sarmiento

Funciones y Responsabilidades:

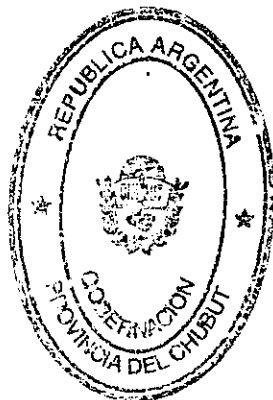
- Asistir al Departamento Delegaciones. Administrar el agua para riego. Evitar inundaciones y derrames innecesarios. Prestar asistencia técnica a los regantes. Mantener el sistema de riego y drenaje en condiciones aceptables de operatividad. Optimizar la infraestructura del sistema de riego. Mantener los vehículos en buenas condiciones. Atender los requerimientos de los usuarios del sistema.
- Asistir a los productores en diversos temas administrativos.
- Cumplir con todas las directivas emanadas desde la DIRECCIÓN DE CUENCAS, AGUAS E HIDROGEOLOGÍA inherentes a cuestiones técnicas y administrativas correspondientes al Instituto Provincial.
- Asistir y colaborar en forma directa con el jefe de Departamento.
- Prestar en el ámbito de su competencia, asistencia técnica y administrativa a distintos usuarios, organizaciones y la comunidad que lo soliciten, en el ámbito de Sarmiento.
- Colaborar en los registros de caudales de la cuenca, organizar y asistir en la inspecciones
- Diseñar el cronograma de distribución del agua para riego en cada temporada.
- Realizar anualmente un plan de trabajos de mantenimiento de los canales y obras de arte en el sistema de riego y drenaje del Valle del Sarmiento y elevarlo a la dirección de obras para su análisis, aprobación y posterior ejecución.
- Realizar la inspección de todos los trabajos que se ejecuten, por administración, contratación o licitación, dentro del sistema de riego del valle del Sarmiento.
- Prestar en el ámbito de su competencia, asistencia técnica y administrativa a distintos permisionarios que lo soliciten, dentro del Valle del Sarmiento.
- Coordinar con los departamentos la implementación de las Políticas del Instituto. Transfiriendo y dirigiendo los planes y programas.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

35



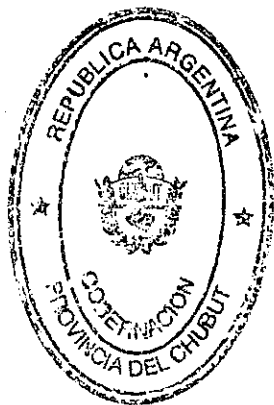
Requisitos para cubrir el cargo:

Título Universitario de Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Agronomía con una antigüedad en la profesión de cinco (5) años.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



36

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Delegaciones
División Coordinación Para Comités y Asociación de Regantes

Funciones y Responsabilidades:

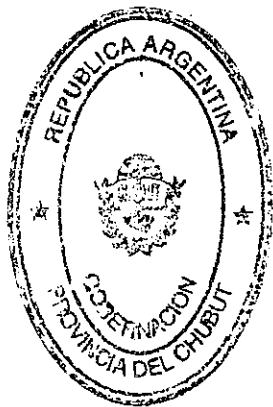
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y controlar las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia, manteniendo las relaciones con distintos tipos de organizaciones de la comunidad que se interesan e interactúan en el sistema hídrico.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y controlar las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios, con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia.
- Promocionar la conformación y desempeño de consorcios de usuarios, asociaciones, cooperativas, entes regionales e intermunicipales, sociedades de usuarios o de otro tipo para administrar el agua para consumo humano, riego, ganadería, minería, energía, recreación y otros usos.
- Desarrollar relaciones con todas las personas físicas y jurídicas vinculadas a la competencia, jurisdicción, misiones y facultades del Instituto Provincial del Agua.
- Participar en la elaboración e implementación de un programa de Cultura del Agua.
- Elaborar e implementar programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal.
- Asistir técnicamente a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca en todo lo atinente a la optimización del uso del recurso y su preservación.
- Ejecutar acciones de asistencia y fomento, tendientes al mejoramiento de la gestión participativa del recurso hídrico.
- Vigilar el cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, cuidando de no entorpecer la regularidad de sus respectivas administraciones por las autoridades legítimamente constituidas.
- Propiciar la activa participación de los usuarios en la organización y funcionamiento de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, en el marco de los principios de coordinación y subsidiaridad.
- Asesorar sobre la conveniencia de acciones de descentralización de la administración del agua en todo el territorio provincial.
- Mantener las relaciones institucionales con los niveles municipales con competencia en la administración hídrica. –

Dr. Victorino Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

37



Mantener los Registros de Consorcios de Usuarios, Comités de Cuencas, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Usuarios o de otro tipo conformados para administrar el recurso hídrico. –

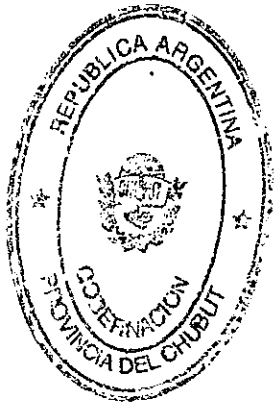
- Elaborar modelos y normas, estándar para organizar Consorcios de Usuarios de Aguas, asesorando a los mismos en los aspectos legales y técnicos.
- Gestionar, en coordinación con otras áreas del Instituto acciones institucionales.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.
- Asistir en la planificación, organización, desarrollo y control las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios, con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia.
- Asistir a la conformación y desempeño de consorcios de usuarios, asociaciones, cooperativas, entes regionales e intermunicipales, sociedades de usuarios o de otro tipo para administrar el agua para consumo humano, riego, ganadería, minería, energía, recreación y otros usos.
- Brindar colaboración en la elaboración e implementación de un programa de Cultura del Agua.
- Asistir en la elaboración e implementación de programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal.
- Elaborar y proponer a Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca programas para la optimización del uso del recurso y su preservación.
- Llevar un registro de las autoridades electas y la duración de sus cargos.
- Verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos para ser designados autoridades de las organizaciones de usuarios y de los actos electorarios.
- Asistir al Control del cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, cuidando de no entorpecer la regularidad de sus respectivas administraciones por las autoridades legítimamente constituidas.
- Asistir a la participación de los usuarios en la organización y funcionamiento de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, en el marco de los principios de coordinación y subsidiaridad.
- Mantener los Registros de Consorcios de Usuarios, Comités de Cuencas, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Usuarios o de otro tipo conformados para administrar el recurso hídrico.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue el Departamento.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y controlar las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios, con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia.
- Promocionar la conformación y desempeño de consorcios de usuarios, asociaciones, cooperativas, entes regionales e intermunicipales, sociedades de usuarios o de otro tipo para administrar el agua para consumo humano, riego, ganadería, minería, energía, recreación y otros usos.
- Desarrollar relaciones con todas las personas físicas ó jurídicas vinculadas a la competencia, jurisdicción, misiones y facultades del Instituto Provincial del Agua.

r. Victoriano Eriso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

38



- Participar en la elaboración e implementación de un programa de Cultura del Agua.
- Elaborar e implementar programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal.
- Asistir técnicamente a las Compañías de Riego y Asociaciones de Regantes en todo lo atinente a la optimización del uso del recurso y su preservación.
- Ejecutar acciones de asistencia y fomento, tendientes al mejoramiento de la gestión participativa del recurso hídrico.
- Vigilar el cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a las Compañías de Riego y Asociaciones de Regantes, cuidando de no entorpecer la regularidad de sus respectivas administraciones por las autoridades legítimamente constituidas.
- Propiciar la activa participación de los usuarios en la organización y funcionamiento de los Compañías de Riego y Asociaciones de Regantes, en el marco de los principios de coordinación y subsidiaridad.
- Asesorar sobre la conveniencia de acciones de descentralización de la administración del agua en todo el territorio provincial.
- Mantener las relaciones institucionales con los niveles municipales con competencia en la administración hídrica.
- Mantener los Registros de las Compañías de Riego, Asociaciones de Regantes, Cooperativas, Sociedades de Usuarios o de otro tipo conformados para administrar el recurso hídrico. –
- Elaborar modelos y normas, estándar para organizar Compañías de Riego y Asociaciones de Regantes, asesorando a los mismos en los aspectos legales y técnicos.
- Gestionar, en coordinación con otras áreas del Instituto acciones institucionales.
- Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.

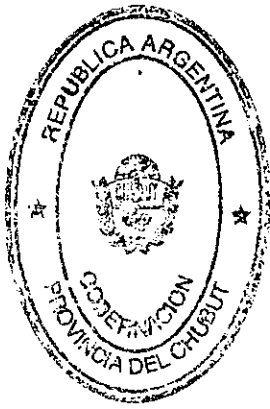
Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

Requisitos para cubrir el cargo:

Ser profesional o técnico en Agronomía y/o Ciencias Económicas, Contador Público Administración de Empresas, Martillero y/o Corredor Público con conocimientos y/o especializaciones en hidráulica y sistemas de riego, con una experiencia no inferior a cinco (5) años.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



39

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Hidrogeología

Funciones y Responsabilidades:

- Planificar, coordinar y ejecutar en forma interdisciplinaria programas y proyectos vinculados a la evaluación cuantitativa y cualitativa de reservorios de agua subterránea; proyectar su aprovechamiento sustentable y su uso conjunto con los recursos superficiales.
- Asistir al Administrador General de Recursos Hídricos en todo lo inherente al recurso subterráneo.
- Relevar y procesar información climática, hídrica y geológica en el territorio de la provincia que permita confeccionar el mapa hidrogeológico de la misma, así como calcular la recarga de las cuencas, su balance hídrico y medir/estimar el recurso; con el fin último de obtener un sistema de información organizado.
- Ofrecer el sustento técnico del Mapa Hidrogeológico, el cual permita ser una herramienta de peso en la toma de decisiones políticas.
- Trabajar en conjunto con Ministerios y Secretarías de la provincia/nacionales para realizar proyectos y trabajos de interés público.
- Colaborar con la realización del Mapa Ambiental Minero.
- Reunir y evaluar información meteorológica, confeccionar los balances hídricos de cada área y confeccionar el Mapa de Recargas de cada cuenca.
- Determinar los puntos de monitoreo, para los futuros controles de las actividades, agrícolas-ganadera e industrial.
- Realizar elevamientos de agua superficial y subterránea y su georeferenciación.
- Realizar la medición de parámetros base in situ.
- Relevar las características físicas, químicas e hidráulicas, del recurso subterráneo.
- Obtener la línea de base de aguas subterráneas en la provincia.
- Supervisar técnicamente toda perforación que se realice en el territorio provincial.

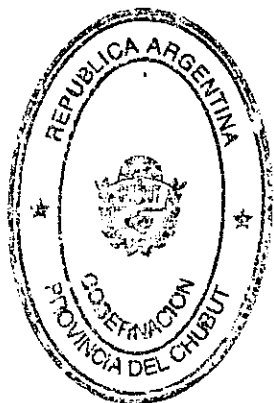
Requisitos para cubrir el cargo:

Título universitario en geología o carrera afín, con cinco (5) años de experiencia en el área de Hidrogeología.

Dr. Victoriano Eraso Pardo
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



40

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Hidrogeología
División de S.I.G. (Sistema de Información Geográfica)

Funciones y Responsabilidades:

- Facilitar la toma de decisión en la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, basados en herramientas que permitan la universalidad de la información, los Sistemas de Información Geográfica, contribuye a la preservación y uso adecuado del recurso.
- Integrar datos espaciales relacionados con la cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos.
- Compatibilizar la información para ser integrada en el sistema.
- Planificación y monitoreo del uso del suelo, evaluar cómo las actividades humanas afectan los recursos hídricos.
- Análisis espacial de la calidad del agua, incluyendo el mapeo de la ubicación de fuentes de contaminación, identificar áreas vulnerables y evaluar la efectividad de las medidas de mitigación.
- Planificación de infraestructuras hídricas: la localización de infraestructuras como embalses, canales, tomas y estaciones de bombeo.
- Correlacionar los datos de usuarios con su ubicación geográfica y visualizar su relación de vecindad con la red de riego o perforaciones.
- Actualizar base de datos en función de un diseño conceptual conveniente de usuarios con los distintos usos, situación dominial, catastral e información personal.
- Establecer normas y estándares geoespaciales para la administración de datos y procesos a ser integrados en el sistema.
- Asistir a la escalabilidad y mantenimiento: del SIG estableciendo un plan de mantenimiento regular para garantizar la actualización conforme a los avances tecnológicos y cambios normativos.

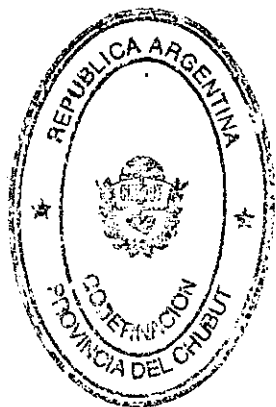
Requisitos para cubrir el cargo:

El agente subrogante de carrera debe tener título secundario completo con 5 años o más de experiencia en el sector específico con conocimientos del cargo, o bien ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil y/o Hidráulica, Geografía y/o Agrimensura con conocimiento en Sistema de Información Geográfica, y/o técnico en formación a fin a las responsabilidades, con 3 años o más de experiencia en el sector público y/o privado.

Dr. Victoriano Eraso Paredi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



41

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Aguas y Planificación

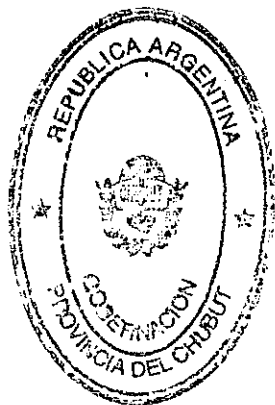
Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la planificación, administración, organización, dirección y control de las actividades de normalización, regulación, planificación y coordinación de los sistemas de operación y distribución de los recursos hídricos superficial en el territorio provincial, en coordinación con las organizaciones de usuarios y actores del sistema de cuencas.
- Investigar, evaluar, organizar, planificar las acciones que permitan la formulación de la base de datos hidrológica, y su análisis de modo tal que permitan el desarrollo de políticas de Estado y la elaboración de proyectos.
- Elaborar y proponer planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar la gestión hídrica, y sistemas de alerta hidrometeorológico.
- Participar en la elaboración de informes y en la administración del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos.
- Elaborar y proponer normas, instrucciones, sistemas y procedimientos para el cumplimiento de la función regulatoria del Instituto.
- Ejecutar los estudios técnicos necesarios para la elaboración del Plan Hídrico de corto, medio y largo plazo.
- Ejecutar los estudios técnicos necesarios para desarrollar nuevos sistemas de gestión hídrica y normas técnicas requeridas.
- Ejecutar estudios y análisis para establecer prioridades en la distribución del agua de riego y otros usos del agua.
- Ejecutar estudios y desarrollar métodos racionales y adecuados de medición del reparto y distribución del agua de riego.
- Ejecutar estudios y relevamientos sistemáticos del potencial hídrico superficial de la Provincia superficial.
- Participar, en coordinación con otras unidades del Instituto y otros entes provinciales en el mapeo, zonificación y organización del catastro hídrico de la Provincia.
- Fomentar la implementación, y fiscalizar la recolección de información meteorológica, en los diferentes niveles del Instituto, por gestión directa o indirecta.
- Ejecutar estudios técnicos y relevamientos para establecer el Balance Hídrico de las distintas cuencas de la Provincia, manteniendo los sistemas de información asociados.
- Ejecutar estudios de condiciones técnicas y económicas de captación y aprovechamiento de aguas superficiales.
- Ejecutar estudios para solución de problemas hídricos especiales.
- Participar en la ejecución de estudios para la fijación de la línea de ribera de los ríos y arroyos, en coordinación con otras unidades del Instituto.

Dr. Victoriano Erasmo Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



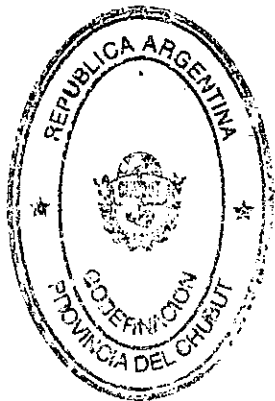
42

- Participar en la ejecución de estudios y relevamientos sobre la calidad y extensión del régimen de propiedad, tipos de cultivos y derechos de riego, en coordinación con otras unidades del Instituto.
- Fiscalizar el cumplimiento por todos los niveles del Instituto, de las normas e instrucciones aprobadas sobre irrigación.
- Participar en la fiscalización del cumplimiento de la legislación provincial y nacional sobre recursos hídricos.
- Participar en la fiscalización de la distribución equitativa del agua por los regantes y autoridades de cauces, en coordinación con los distintos niveles del Instituto.
- Participar en la ejecución de acciones de planificación a nivel de cuencas y acciones de desarrollo sustentable, en coordinación con otros organismos públicos o privados.
- Evaluar, cuantificar y cualificar los recursos hídricos superficiales.
- Proyectar la ubicación y características de las estaciones de medición para la recopilación de datos hidrológicos y meteorológicos, así como también sistemas de alerta
- Participar en la asistencia técnica a organismos o entidades públicas o privadas sobre posibilidades y condiciones del uso de agua para fines de riego, energía, industria, minería, saneamiento, abastecimientos de poblaciones, flotación, transporte, turismo, recreación, piscicultura, termas medicinales y otros usos.
- Promover y realizar estudios para la fijación de cánones de riego, tasas de servicios, reembolsos de obras, cuotas de sostenimiento y otros aportes y derechos, en coordinación con otras unidades del Instituto.
- Aprobar los proyectos de eficiencia hídrica.
- Asesorar cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.
- Asesorar al Administrador General respecto de la coordinación con la autoridad ambiental provincial, la aplicación de las leyes y reglamentos destinados al control de calidad de las aguas.
- Asesorar en el manejo de agua de los aprovechamientos hidroeléctricos en cumplimiento de las funciones asignadas en los Pliegos de licitación y en los Contratos de concesión de HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. e HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. u otros que se incorporen en el futuro y de las que se acuerden por Ley XVII N° 53 (Antes Ley N° 4.148) respecto de tal materia.
- Ejecutar estudios para establecer prioridades en el uso de agua en sus distintos fines.
- Ejecutar estudios sobre interconexión de distintos sistemas de irrigación.

Dr. Victoriano Erraño Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



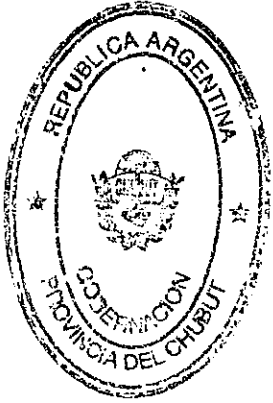
43

Dr. Victoriano Frasso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

- Participar en la ejecución de estudios para la fijación de cánones de riego, tasas de servicios, reembolsos de obras, cuotas de sostenimiento y otros aportes y derechos, en coordinación con otras unidades del Instituto.
- Ejecutar estudios y relevamientos de caudales, consumo y eficiencia de uso de agua con fines recreativos, energéticos, poblacionales y mineros en las distintas áreas territoriales.
- Realizar proyectos de dictámenes técnicos en solicitudes para uso de agua de riego y otros usos del agua.
- Participar en la fiscalización de las transferencias, adjudicaciones, división, unificación, y renuncia de derechos de riego y otros usos del agua, en coordinación con el área respectiva del Instituto.
- Ejecutar estudios para proyectos de dictámenes relativos a servidumbres.
- Fiscalizar la operación de la red primaria de riego.
- Ejecutar las actividades de aforo de las corrientes de agua, manteniendo los sistemas de información requeridos.
- Proponer normas técnicas y campañas para la adopción de métodos racionales y adecuados para medir la distribución del agua, sistemas de regadío y aprovechamiento de los recursos hídricos en sus diversos usos.
- Participar en la asistencia técnica a organismos o entidades públicas o privadas sobre posibilidades y condiciones del uso de agua para fines de riego, energía, industria, minería, saneamiento, abastecimientos de poblaciones, flotación, transporte, turismo, recreación, piscicultura, termas medicinales y otros usos.
- Organizar, custodiar y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en mantener la gestión hídrica.
- Organizar, custodiar y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre imposición de sanciones sobre sustracciones de agua, obstrucción de cauces, incumplimiento de obligaciones de limpieza y conservación de cauces, cultivos clandestinos, falta de cumplimiento, atrasos en pagos, reembolsos, aportes, etc., en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.
- Supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable a solicitud del ENRE.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes en el otorgamiento de concesiones definitivas, temporarias, eventuales, de refuerzo en todos los usos del agua, etc., en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento actualizado del catastro hídrico, y visado correspondiente de mensuras.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



44

- Emitir certificaciones y constancias sobre los registros públicos a solicitud de los interesados
- Proponer las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información.
- Comunicar al Registro de la Propiedad del Inmueble las concesiones y permisos de aguas públicas otorgadas.
- Determinar la subdivisión de inmuebles con derecho a aguas públicas.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento de los sistemas de información sobre usuarios.
- Comunicar concesiones y permisos de usos de agua pública a la Dirección de Catastro y al Registro de la Propiedad del Inmueble, y otras unidades organizativas del Gobierno Provincial con competencia en el tema.
- Coordinar con las autoridades municipales y el ENRE las normas técnicas y los criterios para la concesión de aguas para el uso poblacional.

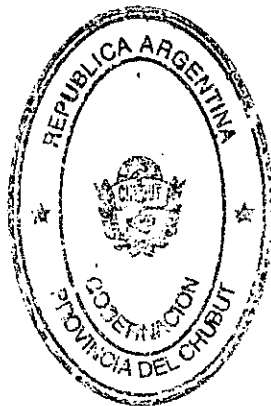
Requisitos para cubrir el cargo:

Ser profesional universitario en las carreras geología o Ingeniería hidráulica, con especialización en diseño y dirección de proyectos, con una experiencia en el sector público no inferior a tres (3) años.

Dr. Victoriano Eraso Barodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



45

ANEXO B

Administrador General de Recursos Hídricos

Subadministrador

Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología

Departamento de Aguas y Planificación

División de Gestión Hídrica

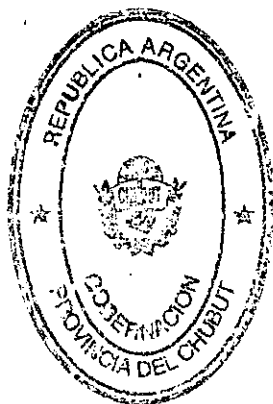
Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la planificación, administración y organización de la normativa, regulación, planificación y coordinación de los sistemas de operación y distribución de los recursos hídricos superficial en el territorio provincial.
- Colaborar en la elaboración de normas, instrucciones, sistemas y procedimientos para el cumplimiento de la función regulatoria del Instituto
- Participar y ejecutar los estudios técnicos necesarios para desarrollar nuevos sistemas de gestión hídrica y normas técnicas requeridas.
- Proponer estudios para solución de problemas hídricos especiales.
- Participar en la ejecución de estudios para la fijación de la línea de ribera de los ríos y arroyos, en coordinación con otras unidades del Instituto.
- Participar en la ejecución de estudios y relevamientos sobre la calidad y extensión del régimen de propiedad, tipos de cultivos y derechos de riego, en coordinación con otras unidades del Instituto.
- Fiscalizar el cumplimiento por todos los niveles del Instituto, de las normas e instrucciones aprobadas sobre irrigación.
- Participar en la fiscalización del cumplimiento de la legislación provincial y nacional sobre recursos hídricos.
- Participar en la fiscalización de la distribución equitativa del agua por los regantes y autoridades de cauces, en coordinación con los distintos niveles del Instituto.
- Participar en la ejecución de acciones de planificación a nivel de cuencas y acciones de desarrollo sustentable.
- Colaborar en la aprobación los proyectos de eficiencia hídrica.
- Asesorar cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.
- Participar en la ejecución de estudios para establecer prioridades en el uso de agua en sus distintos fines.
- Ejecutar estudios y relevamientos de caudales, consumo y eficiencia de uso de agua con fines recreativos, energéticos, poblacionales y mineros en las distintas áreas territoriales.
- Realizar proyectos de dictámenes técnicos en solicitudes para uso de agua de riego y otros usos del agua.
- Participar en la fiscalización de las transferencias, adjudicaciones, división, unificación, y renuncia de derechos de riego y otros usos del agua, en coordinación con el área respectiva del Instituto.

Dr. Victoriano Enso Pirro
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



46

- Participar en la ejecución de estudios para proyectos de dictámenes relativos a servidumbres.
- Participar en la asistencia técnica a organismos o entidades públicas o privadas sobre posibilidades y condiciones del uso de agua para fines de riego, energía, industria, minería, saneamiento, abastecimientos de poblaciones, flotación, transporte, turismo, recreación, piscicultura, termas medicinales y otros usos.
- Organizar, custodiar y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.
- Participar en las acciones de análisis para dictámenes sobre condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable a solicitud del ENRE.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes en el otorgamiento de concesiones definitivas, temporarias, eventuales, de refuerzo en todos los usos del agua, etc., en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.
- Emitir certificaciones y constancias sobre los registros públicos a solicitud de los interesados
- Proponer las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información.
- Asesorar en la determinación de la subdivisión de inmuebles con derecho a aguas públicas.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento de los sistemas de información sobre usuarios.
- Comunicar concesiones y permisos de usos de agua pública a la Dirección de Catastro y al Registro de la Propiedad del Inmueble, y otras unidades organizativas del Gobierno Provincial con competencia en el tema.

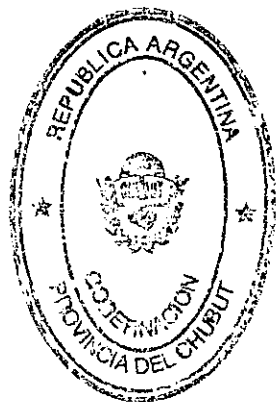
Requisitos para cubrir el cargo:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil con orientación hidráulica, con una experiencia en el sector público no inferior a tres (3) años.

Dr. Victoriano Benso Pirro
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



47

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
División de Telemetría y Sistemas

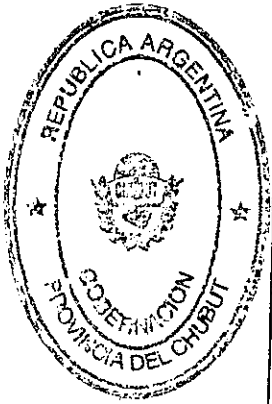
Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la planificación, administración y control de las actividades de regulación, de los sistemas de operación y evaluación de los recursos hídricos superficiales. Planificar las acciones que permitan la formulación de la base de datos hidrológica, y su análisis de modo tal que permitan el desarrollo de políticas de Estado y la elaboración de proyectos.
- Ejecutar las acciones de organización y mantenimiento de los registros establecidos por la legislación de aguas.
- Elaborar planes y actividades para desarrollar la gestión hídrica, y sistemas de alerta hidrometeorológico.
- Elaborar informes, y administrar el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos.
- Ejecutar los estudios técnicos necesarios para la elaboración del Plan Hídrico de corto, medio y largo plazo.
- Participar en la ejecución de estudios, adecuados de medición del reparto y distribución del agua de riego.
- Ejecutar estudios y relevamientos sistemáticos del potencial hídrico superficial de la Provincia superficial.
- Participar, en el mapeo, zonificación y organización del catastro hídrico de la Provincia.
- Implementar, y fiscalizar la recolección de información meteorológica, en los diferentes niveles del Instituto.
- Ejecutar estudios técnicos y relevamientos para establecer el Balance Hídrico de las distintas cuencas de la Provincia, manteniendo los sistemas de información asociados.
- Participar en la evaluación de cuantificación y cualificación de los recursos hídricos superficiales.
- Participar en la proyección de la ubicación y características de las estaciones de medición para la evaluación de los recursos hídricos.
- Participar en la aprobación los proyectos de eficiencia hídrica.

Dr. Victoriano Eraso Pardo
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



48

- Asesorar en el manejo de agua de los aprovechamientos hidroeléctricos en cumplimiento de las funciones asignadas en los Pliegos de licitación y en los Contratos de concesión de HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. e HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. u otros que se incorporen en el futuro y de las que se acuerden por Ley XVII N° 53 (Antes Ley N° 4.148) respecto de tal materia.
- Ejecutar estudios y relevamientos de caudales, consumo y eficiencia de uso de agua con fines recreativos, energéticos, poblacionales y mineros en las distintas áreas territoriales.
- Ejecutar las actividades de aforo de las corrientes de agua, manteniendo los sistemas de información requeridos.
- Proponer normas técnicas y campañas para la adopción de métodos racionales y adecuados para medir la distribución del agua, sistemas de regadío y aprovechamiento de los recursos hídricos en sus diversos usos
- Organizar, y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento actualizado del catastro hídrico.
- Proponer las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información.

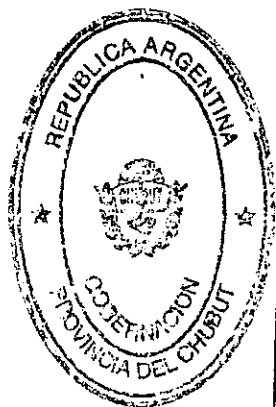
Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

Requisitos para cubrir el cargo:

Ser Profesional y/o Técnico en agronomía y/o hidráulica, con una experiencia en el sector público no inferior a tres (3) años.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



49

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
División de Registro y Verificación

Funciones y Responsabilidades:

- Asistir al control de registro de los actos administrativos del Instituto Provincial del Agua y a la planificación, organización, dirección y control de las actividades de diseño, sistematización y custodia de Registros Públicos
- Entender en la recepción, registro, trámite, control formal y despacho con todo proyecto de norma, cuando corresponda;
- Asistir en la confección y registro de los actos administrativos que dicte el Administrador General de Recursos Hídricos
- Colaborar con la actualización del registro de los actos administrativos que dicte el Administrador General de Recursos Hídricos
- Verificar la aplicación de normativas vigentes en todos los proyectos
- Participar en la elaboración y propuesta de planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar la gestión institucional del Instituto Provincial del Agua en los temas de su competencia
- Asistir en el diseño, sistematización, custodia y mantenimiento de los registros públicos establecidos por la legislación vigente
- Participar en la elaboración y propuesta de las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información
- Participar en la comunicación al Registro de la Propiedad del Inmueble, catastro y otras unidades organizativas del Gobierno provincial con competencia en el tema, las concesiones y permisos de aguas públicas otorgadas.

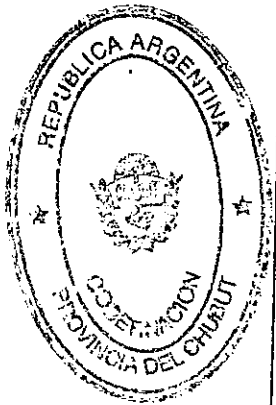
Requisitos para cubrir el cargo:

Poseer Título Secundario, con una experiencia en el sector público no inferior de tres (3) años.

Dr. Victoriano Erriso Porro
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



50

ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Fiscalización

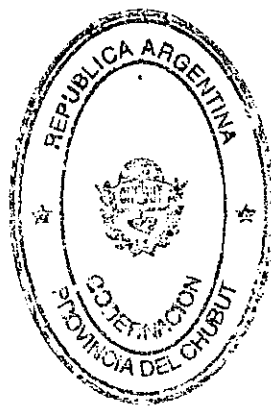
Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la fiscalización y control de las actividades de administración, regulación, contravenciones, Policía del Agua y penalizaciones en el ámbito de los recursos hídricos en el ámbito de la provincia del Chubut.
- Proponer medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado.
- Elevar los informes para la aplicación de las multas e infracciones a personas físicas o jurídicas propietarias de predios agrícolas que adulteren documentación o manifiesten datos falsos en sus presentaciones.
- Participar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre imposición de sanciones sobre sustracciones de agua, obstrucción de cauces, incumplimiento de obligaciones de limpieza y conservación de cauces, cultivos clandestinos, falta de cumplimiento, atrasos en pagos, reembolsos, aportes
- Proponer y/o disponer inspecciones o verificaciones de carácter técnico que tengan por objeto asegurar el normal escurrimiento de las aguas y el adecuado funcionamiento hidráulico de las obras de conducción.
- Elaborar y proponer normas, instrucciones, sistemas y procedimientos para el cumplimiento de la función de fiscalización y regulatoria del Instituto.
- Participar en la fiscalización del cumplimiento de la legislación provincial y nacional sobre recursos hídricos.
- Participar en la fiscalización de la distribución equitativa del agua por los regantes y autoridades de cauces, en coordinación con los distintos niveles del Instituto.
- Realizar proyectos de dictámenes técnicos en solicitudes para uso de agua de riego y otros usos del agua.
- Participar en la fiscalización de las transferencias, adjudicaciones, división, unificación, y renuncia de derechos de riego y otros usos del agua, en coordinación con el área respectiva del Instituto.
- Ejecutar estudios para proyectos de dictámenes relativos a servidumbres.
- Colaborar en la fiscalización de la operación de la red primaria de riego.
- Organizar, custodiar y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en materia de usos de agua y gestión hídrica.
- Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre imposición de sanciones sobre sustracciones de agua, obstrucción de cauces, incumplimiento de obligaciones de limpieza y conservación de cauces, cultivos clandestinos, falta
- de cumplimiento, atrasos en pagos, reembolsos, aportes, etc., en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



51

- Colaborar en la Supervisión de las acciones de análisis para dictámenes sobre condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable a solicitud del ENRE.
- Colaborar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes en el otorgamiento de concesiones definitivas, temporarias, eventuales, de refuerzo en todos los usos del agua, etc., en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.
- Colaborar en las acciones de organización y mantenimiento actualizado del catastro hídrico.
- Emitir certificaciones y constancias sobre los registros públicos a solicitud de los interesados
- Proponer las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información.
- Colaborar en las acciones de organización y mantenimiento de los sistemas de información sobre usuarios.
- Colaborar en la aplicación de normativas para la corta del servicio a aquellos usuarios que presenten deudas no regularizadas según los lineamientos generales aprobados por el Instituto y los Comités de Cuenca.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

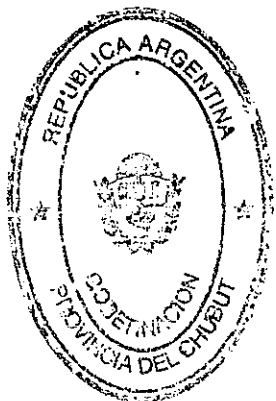
Requisitos para cubrir el cargo:

El agente subrogante de carrera debe tener título secundario completo con cinco (5) años o más de experiencia en el sector específico con conocimientos del cargo; o bien tener título específico en hidráulica o agronomía y/o ciencias económicas, o título técnico terciario con orientación en hidráulica o agronomía y/o ciencias económicas con cinco (5) años o más de experiencia en el sector público y/o privado.

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

52



Dr. Victoriano Fraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

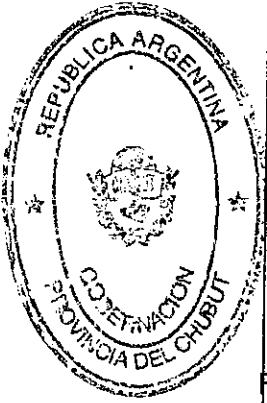
ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Fiscalización
División de Facturación

Funciones y Responsabilidades:

- Este Departamento debe realizar todas las facturaciones de los permisos que concluyan el trámite de la solicitud de uso de aguas.
- Deberá contar con una base de datos de las resoluciones con número de registros para una organización efectiva, ya que dicho número asocia la resolución al inmueble o a la resolución con el titular de la gestión, según corresponda.
- Deberá contar con una base de datos de facturas generadas y entregadas a los permisionarios y/o titular del trámite en tiempo y forma.
- Deberá enviar las facturas en forma física y electrónica al titular que responde al trámite, donde se consideran legalmente validas todas las notificaciones que Instituto Provincial del Agua envía a l permisionario
- Deberá llevar un control y realizar informes de los ingresos relacionados a los cobros del canon de usos de agua en las cuentas del Instituto Provincial del Agua y de la Dirección General de Rentas.
- Esta división debe responder y ser responsable sobre las liquidaciones de la facturación que se genere por el cobro del canon del uso del agua.
- En el caso que sea necesario brindara asesoramiento a cada titular del trámite que lo requiera y de ser necesario colaborará en la generación de la boleta de cobro en rentas
- Para el correcto funcionamiento este departamento deberá trabajar bajo la órbita de la Dirección fiscalización y en conjunto el Departamento de Cobranzas y el Departamento de Inspecciones.

Requisitos para cubrir el cargo:

El agente subrogante de carrera debe tener título secundario completo con cinco (5) años o más de experiencia en el sector específico con conocimientos del cargo, o bien tener título específico en ciencias económicas, o título técnico terciario con orientación en ciencias económicas o bachiller en economía con cinco (5) años o más de experiencia en el sector público y/o privado.



ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Fiscalización
División de Gestión de Cobranzas

Funciones y Responsabilidades:

- Este Departamento debe tener el control de todos los periodos y vigencia de los canon de uso de aguas facturados
- Es el responsable de detectar e informar las fechas de vencimientos para poder darle continuidad a las liquidaciones.
- En caso de vencimiento es el responsable de notificar en forma física y electrónica al permisionario del uso de agua, donde se consideran legalmente validas todas las notificaciones que el Instituto Provincial del Agua envíe al mismo.
- Es encargado de realizar el cálculo correspondiente a los intereses generados en función de la mora del pago y notificar a la división de facturación sobre estos para poder proceder a la reimpresión de la factura de pago con la aplicación de los intereses según la tasa. En caso de persistir la deuda a lo largo de los plazos de vencimientos propuestos por el organismo, deberá coordinar un cronograma de inspecciones con la división afín, donde el oficial sumariante procederá según corresponda.
- Deberá llevar un control y realizar informes de los permisionarios que se encuentren en estado irregular en el pago del canon de uso de aguas y del estado de las notificaciones de los mismos.
- Para el correcto funcionamiento este departamento deberá trabajar bajo la órbita de la Dirección fiscalización y en conjunto el Departamento de Facturación y el Departamento de Inspecciones.

Requisitos para cubrir el cargo:

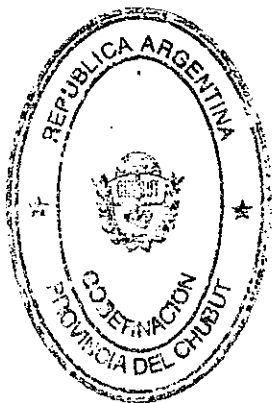
El agente subrogante de carrera debe tener título secundario completo con cinco (5) años o más de experiencia en el sector específico con conocimientos del cargo, o bien tener título específico en ciencias económicas, o título técnico terciario con orientación en ciencias económicas o bachiller en economía con cinco (5) años o más de experiencia en el sector público y/o privado.

Dr. Victoriano Enaso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

54



ANEXO B
Administrador General de Recursos Hídricos
Subadministrador
Dirección de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Departamento de Fiscalización
División de Gestión de Inspecciones

Funciones y Responsabilidades:

- Entender en la coordinación y control del cuerpo de inspectores, mantener un control constante en todo el ámbito de la provincia, llevar a cabo un registro de las acciones realizadas (Infracciones e Inspecciones) e instruir permanentemente al cuerpo de inspectores por intermedio de la autogestión.
- Coordinar y programar los equipos de inspectores y las salidas en toda la provincia.
- Planificar las acciones con las Delegaciones del interior de la Provincia.
- Organizar, custodiar y mantener las bases de datos.
- Participar en la fiscalización del cumplimiento de la legislación provincial y nacional sobre recursos hídricos.
- Participar en la fiscalización de la distribución equitativa del agua por los regantes y autoridades de cauces, en coordinación con los distintos niveles del Instituto.

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

1935

Requisitos para cubrir el cargo:

El agente subrogante de carrera debe tener título secundario completo con cinco (5) años o más de experiencia en el sector específico con conocimientos del cargo, o bien tener título específico en ciencias económicas, o título técnico terciario con orientación en ciencias económicas o bachiller en economía con cinco (5) años o más de experiencia en el sector público y/o privado.